

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES



ANUARIO

2025

CEUTA

© EDITA: INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

Paseo del Revellín n.º 30 - 1.º

Apartado de correos n.º 593 ● 51080 CEUTA

Tlf.: + (34) 956 51 00 17

Fax: + (34) 956 51 08 10

Correos electrónicos: iecc@ieceuties.org - ieceuties@telefonica.net

Página web: www.ieceuties.org

Diseño y maquetación:

M.ª Pilar Fernández Moya

Depósito Legal: CE - 11/2005

LA INSTITUCIÓN

El Instituto de Estudios Ceutíes fue creado por el Ayuntamiento de Ceuta en junio de 1969. Al año siguiente se incorporó al Patronato «José María Cuadrado», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En 1981 se adhiere a la Confederación Española de Centros de Estudios Locales, quedando adscrito definitivamente al CSIC.

Desde su creación en 1971 y hasta 1986, el Instituto de Estudios Ceutíes gestionaba también la Sala Municipal de Arqueología, precedente inmediato del Museo de Ceuta y, a través de ella, cumplía con la función de velar por el patrimonio histórico-artístico de la ciudad.

Por acuerdo del Ilustre Pleno Municipal de fecha de 14 de noviembre de 1988 se formalizó la creación del Patronato Municipal del Instituto de Estudios Ceutíes, cuyo funcionamiento comienza con la aprobación de sus Estatutos constituyentes. En ellos se marcan las normas de organización, funcionamiento y objetivos de la Institución.

Actualmente el IEC tiene por objeto cualquier tema relacionado con la Ciudad Autónoma de Ceuta y su entorno, para lo cual se han constituido cuatro secciones: Historia y Arqueología; Ciencias Sociales; Ciencias; Arquitectura, Literatura, Música y Artes Plásticas.

La sede se encuentra ubicada en la segunda planta del edificio destinado al Museo de Ceuta, sito en el Paseo del Revellín nº 30.



EMBLEMA

El **Instituto de Estudios Ceutíes** posee un emblema corporativo que usa en medallas, insignias, «ex libris», membretes, etc., el cual representa un ceutil, antigua moneda acuñada en Ceuta. En este caso concreto, del reinado de Alfonso V.

A fin de reponer la circulación de monedas similares a los reales pretos, suprimidos en 1442, seis años más tarde se emitió una nueva pieza de cobre que se conocería posteriormente como 'ceutil'. Su nombre hace mención a la ciudad que, desde 1415, se constituye en cabeza de puente para las aspiraciones portuguesas de conquistar África, y en escala para los viajes de navegación hacia Oriente.

En el anverso de los ceutiles aparece un castillo con tres torres sobre olas, mientras que los reversos cambiaron durante el período de su acuñación, teniendo los más de ellos las quinas del abismo del escudo de Portugal y también del de Ceuta. Los anagramas hacen referencia a los diferentes monarcas lusos e, inclusive, hay algunos modelos en árabe.

El ceutil estuvo en circulación desde el reinado de Alfonso V hasta el fin de la dinastía de Avis. Su difusión se ha documentado no sólo en los territorios de la Corona de Portugal sino en reinos colindantes como los de Castilla, las Indias, etc. En Ceuta dicha moneda siguió en uso durante largo tiempo, incluso con la ciudad integrada en la Corona de España.

A mediados del siglo XV y por orden del rey Alfonso V, se estableció en Ceuta una ceca o Casa de la Moneda. De ella saldrían las emisiones de ceutiles que representan la letra C como marca de la ciudad emisora, junto con una serie de monedas de oro y plata que portaban también el castillo con tres torres sobre olas.

ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS

LOS ESTATUTOS CONSTITUYENTES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS, APROBADOS POR ACUERDO DEL ILUSTRE PLENO MUNICIPAL DE FECHA 14/11/1988 (BOC N.º 3243 DE 01/12/1988), HAN SIDO MODIFICADOS EN TRES OCASIONES SUCESIVAS: POR RESOLUCIÓN DE 06/11/1996 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 13 DE 15/11/1996), POR DECRETO DE 26/04/2006 (BOCCE N.º 4530 DE 16/05/2006) Y POR ACUERDO PLENARIO DE 25/09/2017 (BOCCE N.º 5725 DE 27/10/2017)

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO:	
De la identificación del IEC	10
CAPÍTULO SEGUNDO:	
De la función del IEC	11
CAPÍTULO TERCERO:	
De la composición del IEC	12
CAPÍTULO CUARTO:	
De la organización del IEC	13
CAPÍTULO QUINTO:	
De la financiación del IEC	16
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	16
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	16
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA	16
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA	16

CAPITULO PRIMERO

DE LA IDENTIFICACIÓN DEL IEC

Art. 1: Por acuerdo del Ilustre Pleno Municipal de fecha 14 de noviembre de 1988 (B.O.C. n.º 3.243, de 1 de diciembre de 1988), se formalizó la creación del Patronato Municipal del IEC, cuyo funcionamiento comenzó con la aprobación de sus Estatutos constituyentes.

Art. 2: La **sede** oficial del IEC radicará en la tercera planta del edificio destinado en la actualidad a Museo Municipal, que se ubica en el Paseo del Revellín n.º 30.

Art. 3: El IEC tendrá un **emblema** corporativo —basado en el primitivo escudo de nuestra ciudad— que usará en medalla, insignias, «ex-libris», membretes, etc.; el cual representará el reverso del ceutil acuñado en Ceuta: un castillo de tres torres sobre olas con una «C» sobre su flanco derecho.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA FUNCIÓN DEL IEC

Art. 4: Los **fin**es que persigue el IEC se concretan en la promoción cultural de nuestra ciudad y en el fomento del estudio e interés por sus aspectos histórico, sociológico, científico, literario, artístico, etc.

Art. 5: El IEC arbitrará los **medios** a su alcance para la consecución de este objetivo, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- a) La organización de ciclos de conferencias, cursos, asambleas, congresos, exposiciones y otras actividades similares.
- b) El patrocinio de ediciones de aquellas obras de carácter histórico, científico, literario,... que se consideren de interés para el conocimiento de Ceuta.
- c) El mantenimiento de relaciones y la colaboración con entidades culturales, locales, nacionales y extranjeras.
- d) La publicación de una revista periódica que, bajo el título de «TRANSFRETANA», recopile artículos y monografías vinculados a Ceuta.
- e) La convocatoria de becas, premios y otros estímulos encaminados a incentivar y reconocer la labor desarrollada por quienes se interesan en nuestra ciudad.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPOSICIÓN DEL IEC

Art. 6: El IEC estará integrado por tres clases de miembros: los *numerarios*, que deberán residir en Ceuta para poder asistir regularmente a sus sesiones; los *correspondientes*, que constituirán el cuerpo de estudiosos de nuestra ciudad fuera de la misma, y los *honoríficos*, que lo serán con carácter extraordinario. Dentro de los miembros honoríficos se establecen dos tipos: los miembros de honor y los directores honorarios.

Los miembros de honor serán personas que hayan desarrollado actuaciones sobresalientes en cualquier campo de conocimiento relacionado con nuestra ciudad o personalidades de especial relevancia social y cultural. Los directores honorarios del IEC serán miembros del IEC que hayan desarrollado una extensa y sobresaliente labor para la Institución, a los cuales la Junta Rectora del IEC podrá asignar funciones de representación del IEC en cuantas circunstancias se consideren oportunas.

Art. 7: Los miembros de número podrán alcanzar un máximo de setenta (70) y un mínimo de veinte (20); para los demás componentes del IEC no se establece **cupo**.

Art. 8: La **elección** de numerarios y correspondientes se llevará a cabo por el Pleno Local o por la Junta General del IEC, a propuesta de su Junta Rectora o de al menos seis (6) miembros ordinarios, en votación directa y secreta; debiendo ratificar por escrito, cada cuatro (4) años, su voluntad de continuar perteneciendo al IEC. La elección de los miembros de honoríficos se realizará por el Consejo Rector del Patronato, a propuesta de su presidente o del Director de la Junta Rectora del IEC.

Art.8 bis: La condición de miembro del IEC podrá perderse por las siguientes causas:

- a) Por disolución, conforme a derecho, del Patronato del IEC.
- b) A petición propia, mediante escrito presentado al Director de la Junta Rectora del IEC, el cual dará conocimiento de la renuncia y cese en la primera reunión del Pleno Local que se celebre, y al Presidente del Patronato del IEC.
- c) Por actuaciones contrarias a los fines específicos del IEC y /o manifiestamente atentatorias a las normas de convivencia ciudadana, de acuerdo con el procedimiento que se arbitre en el Reglamento de Régimen Interno del IEC.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL IEC

Art. 9: El Consejo Rector del Patronato y la Junta Rectora del IEC serán los **órganos de gobierno** de la institución, en tanto que el Pleno Local y la Junta General serán sus **órganos consultivos**.

Art. 10: El **Consejo Rector** del Patronato del IEC estará integrado por los siguientes miembros:

·Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta o miembro de la Asamblea en quien delegue.

·Vicepresidente: Un (1) miembro de la Asamblea, designado por ésta a propuesta de su Presidente.

·Vocales: Once (11) representantes de los grupos políticos que integren el Pleno de la Asamblea, de modo que cada grupo cuente, al menos, con uno, distribuyendo el resto proporcionalmente al número de sus integrantes, incluidos entre ellos los cargos de Presidente y Vicepresidente.

·Secretario: El que lo sea de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto y podrá delegar sus funciones en el funcionario que, a propuesta suya, sea aceptado por el Presidente del Patronato.

·Interventor: El que lo sea de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto y podrá delegar sus funciones en el funcionario que, a propuesta suya, sea aceptado por el Presidente del Patronato.

Los miembros representantes de los grupos políticos no será necesario que ostenten la condición de Diputados de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Art. 11: Las funciones del **Consejo Rector** del Patronato serán las siguientes:

- a) Promover y adoptar cuantas iniciativas y acuerdos estime oportunos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines del Patronato.
- b) Revisar y aprobar los presupuestos de ingresos y gastos del IEC.
- c) Conocer la composición de la Junta Rectora del IEC elegida por su Junta General para elevarla al Consejo de Gobierno de la Ciudad, que la hará definitiva.
- d) Conocer los acuerdos adoptados por la Junta Rectora y el Pleno Local del IEC.
- e) Conocer los miembros numerarios y correspondientes elegidos por el Pleno Local o por la Junta General del IEC.
- f) Nombrar a los miembros de honor a propuesta de su Presidente.
- g) Aprobar la memoria anual del IEC, en la que figurará —entre otros puntos— su balance económico.

h) Aprobar, a propuesta de la Junta Rectora del IEC, la plantilla de personal, el régimen y forma para su contratación y retribución, así como las bases de las convocatorias para la provisión de plazas, las cuales deberán respetar los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Art. 12: El Consejo Rector del Patronato celebrará *sesiones ordinarias* dos (2) veces al año —durante los meses de mayo y octubre— y *extraordinarias* cuando a tal efecto las convoque su Presidente.

Art. 13: La Junta Rectora del IEC estará constituida por un total de siete (7) miembros, los cuales serán elegidos por su Junta General y ratificados en el nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Sus componentes serán un director, un *vicepresidente*, un *tesorero*, un *secretario*, un *jefe de publicaciones* y dos *vocales*, siendo todos estos cargos reelegibles cada tres (3) años.

Art. 14: Las funciones de la Junta Rectora del IEC serán las siguientes:

- a) Dirigir el Instituto en orden a la consecución de sus fines.
- b) Redactar el presupuesto anual de ingresos y gastos y someterlo a la aprobación del Consejo Rector del Patronato.
- c) Elaborar el Reglamento de Régimen Interno del IEC —que deberá ser aprobado por la Junta General— y someterlo a la aprobación del Consejo Rector del Patronato.
- d) Someter a la aprobación del Consejo Rector del Patronato la memoria anual del IEC.
- e) Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida de la condición de miembro del IEC a iniciativa propia o a instancias de cualquier miembro del IEC.

Art. 15: La Junta Rectora del IEC celebrará sesiones ordinarias al menos una (1) vez cada tres (3) meses y extraordinarias cuando las convocase el Director o las solicitasen al menos tres (3) de sus miembros.

Art. 16: El Pleno Local del IEC estará integrado por el conjunto de todos sus miembros numerarios.

Art. 17: Las funciones del Pleno Local del IEC serán las siguientes:

- a) Elegir a los miembros numerarios y correspondientes del IEC.
- b) Orientar a su Junta Rectora sobre la programación de las actividades académicas y culturales del IEC.
- c) Desempeñar todos aquellos cometidos que le sean encomendados en el Reglamento de Régimen Interno del IEC.
- d) Resolver el procedimiento para declarar la pérdida de condición de miembro del IEC iniciado por la Junta Rectora del IEC.

Art. 18: El **Pleno Local** del IEC celebrará sesiones ordinarias al menos una (1) vez al año y extraordinarias cuantas veces sea convocado por el Director de la Junta Rectora o a petición de un tercio (1/3) de sus miembros como mínimo.

Art. 19: La **Junta General** del IEC estará integrada por el conjunto de todos sus miembros numerarios y correspondientes.

Art. 20: Las *funciones* de la **Junta General** del IEC serán las siguientes:

- a) Elegir a los componentes de la Junta Rectora del IEC.
- b) Aprobar del Reglamento de Régimen Interno del IEC.
- c) Desempeñar todos aquellos cometidos que le sean encomendados en el Reglamento de Régimen Interno del IEC.

Art. 21: La **Junta General** del IEC celebrará sesiones ordinarias una (1) vez cada tres (3) años y extraordinarias cuantas veces sea convocada por el Director de la Junta Rectora o a petición de un tercio (1/3) de sus miembros como mínimo.

Art. 22: Las **sesiones** de los órganos colegiados del IEC se anunciarán con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, siendo necesaria la asistencia de la menos un tercio (1/3) de sus miembros para que se constituyan en primera *convocatoria*, y, media hora después —en segunda—, la de al menos tres (3) de los mismos, con la presencia imprescindible del Director y el Secretario de la Junta Rectora del IEC o personas que legalmente los sustituyan.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA FINANCIACIÓN DEL IEC

Art. 23: Los **recursos económicos** del Patronato Municipal del IEC serán los asignados presupuestariamente por la Ciudad de Ceuta y aquéllos que reciba como donaciones, subvenciones e ingresos por sus publicaciones.

Art. 24: El **presupuesto anual** de ingresos y gastos será elaborado por la Junta Rectora del IEC y sometido a la aprobación del Consejo Rector del Patronato.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan expresamente derogadas todas aquellas disposiciones vigentes, en materia estatutaria y de funcionamiento, que hubieran sido aprobadas con anterioridad por los órganos competentes del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y que se refieran a los servicios relacionados con el Patronato Municipal del IEC.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los actuales miembros del IEC podrán optar libremente por su adscripción numeraria o correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente *Estatuto* fue aprobado por el Pleno del IEC en su sesión de 19 de marzo de 1994 y, una vez ratificado por acuerdo plenario de la Asamblea de la Ciudad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La Junta Rectora del IEC, en el plazo de dos (2) años desde la entrada en vigor del presente Estatuto, deberá elaborar el Reglamento de Régimen Interno, según dispone el art. 14 c), el cual, de acuerdo con lo previsto en el art. 20 b), será sometido a la aprobación de su Junta General en la inmediata sesión que ésta celebre.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

**APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DEL IEC EN SU SESIÓN
DEL 20 DE ABRIL DE 2002 Y POR DECRETO DE LA EXCMA. SRA.
CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON FECHA 3 DE
OCTUBRE DE 2003**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 14 c) de los vigentes Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes establece que una de las funciones de su Junta Rectora consiste en «*Elaborar el Reglamento de Régimen Interno del IEC —que deberá ser aprobado por la Junta General— y someterlo a la aprobación del Consejo Rector del Patronato*». Además, en su Disposición Final Segunda se indica que «*La Junta Rectora del IEC, en el plazo de dos (2) años desde la entrada en vigor del presente Estatuto, deberá elaborar el Reglamento de Régimen Interno, según dispone el art. 14 c), el cual, de acuerdo con lo previsto en el art. 20 b), será sometido a la aprobación de su Junta General en la inmediata sesión que ésta celebre*».

No obstante, y a pesar de que los citados Estatutos entraron en vigor el 7 de marzo de 1997, diversas circunstancias han impedido el cumplimiento de tales disposiciones. Sin embargo, según se manifiesta en el documento «*LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN*» que la actual Junta Rectora presentó con su candidatura, era voluntad de la misma la redacción del citado reglamento. Voluntad que cumple en estos momentos.

Como todo reglamento de tales características, éste debe cumplir el objetivo del desarrollo estatutario del IEC, pues existen determinadas cuestiones vinculadas al funcionamiento de nuestra institución que carecen de regulación y precisan del establecimiento de procesos reglados y mecanismos operativos de actuación. Tal es el caso de la elección de los miembros del IEC y de su Junta Rectora, prevista en los artículos 8 y 13 —respectivamente— de los Estatutos, pero también el de otros aspectos no contemplados en los mismos, como los de índole estructural o de naturaleza económica.

Este **Reglamento de Régimen Interno** del Instituto de Estudios Ceutíes comprende un total de seis capítulos:

- El primero plantea la **organización de los miembros** del IEC —numerarios y correspondientes— en diversas agrupaciones de carácter académico para propiciar una mayor participación y autonomía de sus componentes y conseguir así un mejor funcionamiento del Instituto.
- El segundo se refiere a la **asignación de funciones específicas**, no contempladas en los actuales Estatutos, a los vocales de la Junta Rectora del IEC.
- El tercero regula el proceso de **elección de la Junta Rectora**.
- El cuarto establece los mecanismos necesarios para sustituir a los **miembros de la Junta Rectora**.
- El quinto regula el mecanismo de **elección y cese de miembros** del Instituto de Estudios Ceutíes.
- El sexto y último contiene la normativa aplicable para el abono de **ayudas y dietas por desplazamiento** a los miembros del IEC que participen en congresos y jornadas, que asistan a determinadas actividades como representantes de la institución o que realicen cualquier servicio a la misma.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL IEC

CAPÍTULO I:	
De la organización de los miembros del IEC.....	21
CAPÍTULO II:	
De las funciones específicas asignadas a los vocales de la Junta Rectora	25
CAPÍTULO III:	
Del proceso de elección de la Junta Rectora.....	26
CAPÍTULO IV:	
De la sustitución de los miembros de la Junta Rectora.....	29
CAPÍTULO V:	
De la elección y cese miembros del IEC	30
CAPÍTULO VI:	
De las ayudas y dietas por desplazamiento a miembros del IEC.....	32
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA	33
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.....	33
ANEXO I:	
Normas de uso de la correspondencia oficial del IEC	34

CAPÍTULO I

De la organización de los miembros del IEC

Con objeto de facilitar el funcionamiento del IEC y dotar a sus componentes de una mayor participación y autonomía dentro de la Institución, los miembros, tanto numerarios como correspondientes, del IEC podrán agruparse en Secciones, Comisiones y Grupos de Trabajo.

1.- De las Secciones del IEC

a.- Las Secciones del IEC son agrupaciones estables de sus miembros, cuyo objeto fundamental es promover y desarrollar la actividad del IEC dentro de un área de conocimiento. Para ello, promoverán la realización de cuantas actividades estimen adecuadas para tal fin. También es competencia de las Secciones del IEC, sin menoscabo de las de su Junta Rectora, proponer nuevos miembros, tanto numerarios como correspondientes, para que sean elegidos por el procedimiento indicado en los estatutos vigentes.

b.- Cada una de las Secciones que se constituyan dentro el IEC deberán ser aprobadas en Junta General legalmente constituida, mediante votación directa y secreta por la mayoría de los presentes. El mismo procedimiento deberá ser utilizado para la disolución de las mismas.

c.- En la misma sesión de la Junta General en la que se cree una Sección, deberá aprobarse también la relación inicial de miembros adscritos a la misma. En lo sucesivo, la adscripción o desvinculación de miembros a una determinada Sección podrá realizarse por el Pleno Local, en votación directa y secreta de la mayoría de los presentes.

d.- Las Secciones del IEC deberán contar con un mínimo de seis miembros y todos los miembros del IEC, tanto numerarios como correspondientes, deberán pertenecer al menos a una de las Secciones que en él se constituyan.

e.- Una vez constituidas las Secciones, éstas elegirán —inicialmente en la reunión de la Junta General del IEC en la que sean aprobadas y, en lo sucesivo, cada tres años, en la Junta General en la que se elija Junta Rectora— a un miembro numerario del IEC como su representante, el cual recibirá la denominación de Decano de la Sección. La elección de Decano se realizará por votación directa y secreta de los miembros numerarios y correspondientes de la Sección reunidos en asamblea.

f.- Si, durante los tres años de mandato ordinario de un Decano, se produjese su dimisión, cese o fallecimiento, la asamblea de los miembros numerarios de la Sección, deberá elegir un nuevo Decano que actuará como tal durante el tiempo que quede de mandato, hasta la siguiente reunión de la Junta General en la que se elegirá Decano por el procedimiento ordinario.

g.- El Decano de cada Sección convocará y presidirá las reuniones de su Sección, de las que levantará acta el Secretario del IEC o miembro de la Sección en quien éste delegue.

h.- Los Decanos de todas la Secciones que se constituyan legalmente en el IEC asistirán a las reuniones de su Junta Rectora, a las que serán convocados y en las que tendrán voz pero no voto.

i.- Las Secciones del IEC podrán recibir cualquier tipo de financiación externa, compatible con el estatus jurídico del IEC, y su administración se realizará por los cauces ordinarios de la Institución. No obstante, toda financiación externa deberá tener un carácter claramente finalista. La financiación de todas las actividades programadas por las Secciones del IEC deberá ser aprobada previamente por su Junta Rectora.

j.- En el IEC se constituyen formalmente las siguientes Secciones:

—**Sección de Historia y Arqueología**

—**Sección de Ciencias Sociales**

—**Sección de Ciencias**

—**Sección de Arquitectura y Artes Plásticas**

—**Sección de Literatura y Música**

—**Sección de Ciencia Socioeducativas**

2.- De las Comisiones del IEC

a.- Las Comisiones del IEC serán agrupaciones permanentes de miembros del IEC constituidas para llevar a cabo funciones de asesoramiento en las actividades de gestión de la Junta Rectora.

b.- Las Junta Rectora del IEC constituirá cuantas Comisiones considere oportunas para el mejor desarrollo de sus funciones.

c.- Sin menoscabo del apartado anterior, se constituirán las siguientes Comisiones permanentes dentro del IEC:

- **Comisión Editorial**, encargada de asesorar al Jefe de Publicaciones, en todos los aspectos relativos a la actividad editorial del IEC.

- **Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación**, encargada de asesorar al Vocal de Investigación, en lo relativo a la convocatoria, concesión y evaluación de las Becas y Ayudas a la Investigación que el IEC convoque.

d.- Las Comisiones estarán formadas por el Vocal o componente del la Junta Rectora responsable de la actividad específica a la que se dedique la Comisión en concreto, junto con un mínimo de cuatro miembros permanentes, elegidos en Pleno Local, a propuesta de la Junta Rectora, por votación directa y secreta.

e.- Las Comisiones podrán contar para el desarrollo de sus funciones con cuantos expertos consideren oportuno, miembros o no del IEC, que actuarán como miembros accidentales de las mismas.

f.- Las comisiones actuarán de forma colegiada y serán presididas por el Director del IEC o persona en quien delegue.

3.- De los Grupos de Trabajo del IEC

a.- Los Grupos de Trabajo del IEC serán agrupaciones temporales de miembros del IEC constituidas para llevar a cabo un proyecto, tarea o actividad concreta.

b.- La denominación, el objeto y la relación de miembros que formen parte de cada uno de los Grupos de Trabajos constituidos dentro el IEC, deberá ser aprobada por mayoría en Pleno Local del IEC legalmente constituido, mediante votación directa y secreta. El mismo procedimiento deberá ser utilizado para la disolución o modificación de los mismos.

c.- Para la constitución de un Grupo de Trabajo en el IEC será necesario que lo soliciten al menos tres miembros numerarios del IEC que se comprometan además a formar parte del mismo.

d.- A los Grupos de Trabajos del IEC se podrán incorporar otras personas no miembros de nuestra Institución, gozando de los mismos derechos y deberes, en este ámbito exclusivamente.

e.- Los miembros de un Grupo de Trabajo formalmente reunidos elegirán un representante que será su Coordinador. El Coordinador podrá asistir a las reuniones del la Junta Rectora del IEC, con voz pero sin voto, en cuantas ocasiones ésta lo considere oportuno.

f.- Todos los miembros de un Grupo de Trabajo del IEC podrán utilizar la denominación de Miembro del Grupo de Trabajo concreto del que formen aparte. Asimismo, su representante electo podrá utilizar la de Coordinador del Grupo de Trabajo en cuestión. Igualmente, los documentos, resoluciones, comunicados y actividades que emanen de la actividad de estos Grupos de Trabajos podrán ser hechos públicos bajo la denominación del Grupo de Trabajo concreto de que se trate. No obstante, cualquier manifestación formal, externa al IEC, de los Grupos de Trabajos del IEC deberá contar previamente con la aprobación expresa de la Junta Rectora del IEC.

g.- Al igual que las Secciones, los Grupos de Trabajo del IEC podrán recibir cualquier tipo de financiación externa a la del IEC, compatible con sus estatus jurídico, cuya administración se realizará por los cauces ordinarios del IEC. No obstante, toda financiación externa deberá tener un carácter claramente finalista. La financiación de todas las actividades programadas por los Grupos de Trabajo deberá ser aprobada previamente por la Junta Rectora del IEC.

CAPÍTULO II

De la asignación de funciones específicas, no contempladas en los actuales Estatutos, a los vocales de la Junta Rectora del IEC

Los vigentes Estatutos del IEC sólo establecen una denominación específica para Jefe de Publicaciones de la Junta Rectora. No obstante, y sin menoscabo de que la denominación que aquí se asigne a los dos restantes puedan variar en el futuro, parece adecuado asignar a éstos las denominaciones siguientes y concretar más las funciones de todos ellos:

—**Jefe de Publicaciones.** Será el encargado de dirigir el Departamento de Publicaciones del IEC y de gestionar, coordinar y difundir toda la actividad editorial del mismo. Para su asesoramiento, contará con la Comisión Editorial.

—**Vocal de Investigación.** Será el encargado de la gestión, control y difusión de la actividad investigadora del IEC. Más específicamente la gestión, control y difusión de las Ayudas a la Investigación y de las Becas de Doctorado que el IEC concede periódicamente. Para su asesoramiento, contará con la Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación.

—**Vocal de Extensión Cultural.** Será el encargado de la gestión, coordinación y difusión de todas las actividades de proyección cultural (Jornadas, Ciclos de conferencias, Foros de Debate, Congresos, etc.) que el IEC organice, así como de las relaciones del IEC con los medios de comunicación.

CAPÍTULO III

Del proceso de elección de la Junta Rectora

1.- Comisión Electoral

a.- Con objeto de garantizar la ecuanimidad del proceso y servir de árbitro en los posibles conflictos o reclamaciones que en torno al mismo pudieran surgir, cada vez que se celebren elecciones para nombrar a la Junta Rectora se creará una Comisión Electoral, la cual estará formada por los siguientes componentes:

- Un *presidente* —con voz pero sin voto— que será el Director de la Junta Rectora del IEC o persona en quien delegue, el cual dirigirá las sesiones de la Comisión Electoral.
- Un *secretario* —con voz pero sin voto— que será el Secretario de la Junta Rectora del IEC o persona en quien delegue, el cual levantará acta de las mismas.
- Tres *vocales* —con voz y voto— elegidos por el Pleno Local legalmente constituido de entre aquellos que voluntariamente manifiesten su disposición de pertenecer a ella o, si no hubiera voluntarios, por sorteo público a celebrar en la misma sesión entre todos los miembros numerarios del IEC, estén presentes o no.

b.- Los *vocales* no podrán pertenecer a la Junta Rectora ni formar parte de ninguna de las candidaturas. A tal efecto, en la citada sesión del Pleno Local se elegirán otros tantos suplentes para las eventuales sustituciones a que hubiera lugar.

c.- Las reuniones de la Comisión Electoral sólo se considerarán legalmente constituidas cuando asistan más de la mitad de sus vocales. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los presentes y, en caso de empate, tendrá voto de calidad el de mayor edad entre los mismos.

2.- Candidaturas

a.- Las candidaturas para la Junta Rectora del IEC deberán estar constituidas por siete (7) miembros, indicándose el cargo que desempeñará cada uno de ellos según lo dispuesto por el art. 13 de los vigentes Estatutos.

b.- Tales candidaturas habrán de depositarse en la sede del IEC, en sobre cerrado dirigido al presidente de la Comisión Electoral, antes del plazo límite marcado por la misma.

c.- Si alguno(s) de los vocales de la Comisión Electoral llegara(n) a formar parte de las candidaturas presentadas, será(n) sustituido(s) por su(s) correlativo(s) suplente(s).

d.- Si concurriesen más de una candidatura y el Director y/o el Secretario de la Junta Rectora saliente formara(n) parte de alguna de ellas, la(s) otra(s) candidatura(s) podrá(n) nombrar un representante en la Comisión electoral que tendrá voz pero no voto.

e.- Una vez examinadas todas las candidaturas presentadas dentro del plazo establecido, la Comisión Electoral efectuará la proclamación provisional de las que resulten válidas en los tres días hábiles siguientes a su término, publicándose de inmediato la correspondiente lista en el tablón de anuncios de la sede del IEC.

f.- Contra esta resolución, cualquier miembro del IEC que lo estime pertinente podrá presentar recurso de revisión ante la Comisión Electoral antes de los siete días naturales siguientes a la fecha de la proclamación provisional.

g.- La Comisión Electoral atenderá los recursos recibidos en tiempo y forma, resolviéndolos en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha límite de su presentación y, acto seguido, elevará a definitiva la lista de candidaturas —que ya no podrá ser impugnada—, publicándolas de nuevo en el tablón de anuncios de la sede del IEC.

h.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna candidatura en el plazo y forma establecidos, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 siguiente.

3.- Calendario electoral

a.- Antes de la celebración de la Junta General en la que se elija a la nueva Junta Rectora y con tiempo suficiente para desarrollar el correspondiente proceso electoral, la Junta Rectora saliente convocará un Pleno Local extraordinario en el que habrá de crearse la Comisión Electoral.

b.- En el plazo máximo de una semana después de su creación, dicha Comisión se reunirá para constituirse legalmente, confirmar la relación de los miembros del IEC con derecho a voto (numerarios y correspondientes) y establecer el calendario electoral que fijará las siguientes fechas:

1.- La de *finalización* del plazo de presentación de las candidaturas, que será —como máximo— treinta (30) días después de su reunión constitutiva.

2.- La de *proclamación provisional* de las candidaturas válidas presentadas dentro del citado plazo (máximo tres días hábiles después de finalizar el de presentación de candidaturas).

3.- La de finalización del plazo de *presentación de los recursos de revisión* (siete días naturales después de la proclamación provisional de las candidaturas).

4.- La de *publicación de la lista definitiva* de candidaturas presentadas (diez días hábiles después del de proclamación provisional).

5.- La de celebración de la Junta General en la que se elegirá la nueva Junta Rectora, que será —como máximo— treinta (30) días después de la publicación de la mencionada lista definitiva.

c.- En la semana siguiente a la proclamación definitiva de las candidaturas, se procederá a su envío postal a todos los miembros del IEC, junto con sus respectivos programas o líneas generales de actuación, incluyendo asimismo la documentación para ejercer el derecho al voto.

4.- Proceso electoral

a.- La Comisión Electoral establecerá el formato de las papeletas y los sobres a utilizar tanto en la votación *presencial* como en la que se emita *por correo*, así como el documento relativo al voto por *delegación*. Únicamente serán admitidos como válidos aquellos votos que se atengan a tales modelos.

b.- En la formulación del voto sólo cabrán dos opciones: *a favor* de una candidatura o *en blanco*, entendiéndose como *abstenciones* los casos en que no se ejerza tal derecho.

c.- En el supuesto de que no se hubiera proclamado ninguna candidatura según lo establecido en el apartado 2 precedente, se podrán presentar '*in voce*' durante la celebración de la Junta General del IEC en la que haya de elegirse Junta Rectora. Si tampoco así se presentaran, antes de finalizar la sesión se nombrará una Junta Rectora *provisional* que actuará como gestora y cuya misión principal será el desarrollo de un nuevo proceso electoral que culmine con el nombramiento de una Junta Rectora *definitiva* para los siguientes tres años.

d.- El voto por correo podrá efectuarse a partir de la proclamación definitiva de las candidaturas y deberá obrar en poder de la Comisión Electoral al menos el día hábil anterior al de la celebración de la Junta General. Para ello, la papeleta habrá de introducirse en el correspondiente sobre oficial, el cual, convenientemente cerrado y junto con una fotocopia del DNI del votante grapada al mismo, se remitirá por su parte en otro sobre franqueado a la sede del IEC, dirigido al *secretario* de la Comisión Electoral, quien lo custodiará hasta su apertura pública el día de la votación.

e.- En el caso de las candidaturas presentadas '*in voce*' no se admitirá el voto por correo, pero sí el voto por delegación.

f.- Para el desarrollo de la votación se constituirá una Mesa Electoral compuesta por el *presidente* de la Comisión Electoral y los miembros de mayor y menor edad presentes en la Junta General, los cuales procederán al llamamiento de los votantes por orden alfabético y al cómputo de todos los votos emitidos: presenciales, por delegación y por correo.

g.- Al término del recuento, el *secretario* de la Comisión Electoral proclamará electa la candidatura que haya recibido más votos válidos, levantando la correspondiente acta de la sesión. En caso de empate, se efectuará una nueva votación de los miembros presentes —admitiéndose el voto delegado—, la cual se repetirá hasta que concluya el proceso electoral.

CAPÍTULO IV

De la sustitución de los miembros de la Junta Rectora

a.- Cuando, con excepción de su Director, uno o varios de los miembros de la Junta Rectora dimita(n), cese(n) o quede(n) inhabilitado(s) para desempeñar su(s) cargo(s) a lo largo del trienio de su mandato, podrá(n) ser sustituido(s) por otro(s) miembro(s) del IEC, previa aprobación por la mayoría de los asistentes a un Pleno Local legalmente constituido que se convoque para tal fin.

b.- Cuando sea el Director quien dimita, cese o quede inhabilitado para desempeñar su cargo en el mismo plazo, será sustituido por el Vicedirector, el cual ejercerá las funciones de aquél hasta la finalización del mandato de la Junta Rectora, pudiendo nombrarse un nuevo miembro de la misma, para completar su número de siete (7), por el mismo procedimiento anterior.

c.- En cualquiera de los dos casos anteriores, la Junta Rectora podrá proceder a la reordenación de sus cargos, debiéndose dar cuenta inmediata de tales sustituciones y remodelaciones a todos los miembros del IEC, así como al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta para su ratificación.

CAPÍTULO V

De la elección y cese de miembros del IEC

- De la elección de nuevos miembros del IEC

Los vigentes Estatutos del IEC establecen en su Art. 8 que «*La elección de numerarios y correspondientes se llevará a cabo por el Pleno Local o por la Junta General del IEC, a propuesta de su Junta Rectora o de al menos seis (6) miembros ordinarios, en votación directa y secreta...*». No obstante, en los anteriores Estatutos no se hace mención de proceso para desarrollar tal elección, ni de la frecuencia con la que ha de realizarse el mismo. Por ello, parece razonable establecer en este Reglamento de Régimen Interno, tanto el mecanismo de elección adecuado, como la periodicidad con la que hay que llevarlo a cabo.

a.- Al menos una vez durante los tres años que dura el mandato de una Junta Rectora, así como cada vez que ésta lo estime conveniente, la Junta Rectora del IEC convocará elecciones a miembro correspondiente y, si existieran plazas vacantes, a numerario del IEC.

b.- La convocatoria se hará pública al menos un mes antes de la celebración de la Junta General o del Pleno Local en que se desarrolle la votación de las candidaturas.

c.- En el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la convocatoria, el Director de la Junta Rectora, el Decano de la Sección correspondiente o seis miembros del IEC deberán presentar en la sede del IEC un documento firmado en el que se avale la candidatura.

d.- Todas las candidaturas presentadas deberán ir acompañadas de un curriculum vitae con una extensión máxima de tres hojas UNE A-4 por una sola cara. La Junta Rectora remitirá a todos los miembros del IEC que participen en la elección el *curriculum vitae* de todos los candidatos presentados a la elección, como mínimo quince días antes de la fecha de votación.

e.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas y comprobado que en todas ellas se han incluido los documentos necesarios, la Junta Rectora hará pública la lista de candidatos. Contra esta lista se podrá elevar recurso de revisión en un plazo máximo de diez días a partir de su publicación. Una vez resueltos los recursos presentados en un plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de finalización del plazo de recurso, la Junta Rectora elevará a definitiva la lista de candidatos a miembros del IEC.

f.- Llegado el momento de la elección y cumplidos todos los requisitos anteriores, se procederá a la votación que será secreta y directa, admitiéndose también la votación por correo o por delegación, para lo cual la Junta Rectora establecerá los mecanismos adecuados.

g.- Antes de la votación, se establecerá un turno oral de defensa de los candidatos. Defensa que podrá desarrollar uno sólo de los firmantes de cada candidatura. Asimismo, también se aceptarán en ese momento adhesiones por escrito de los miembros del IEC a cualquiera de las candidaturas presentadas.

h.- Los miembros del IEC que participen en la votación podrán votar si, no o en blanco a cada una de las candidaturas presentadas, resultando elegido miembros del IEC aquellos candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos emitidos, siempre que la cifra así obtenida represente al menos 1/4 de los miembros del IEC con capacidad de votos en esa elección.

- De la pérdida de condición de miembro

Los vigentes Estatutos, en su art. 8. bis, disponen las causas que ocasionan la pérdida de la condición de miembro del IEC, pero no se hace mención del proceso para llevar a cabo el punto c del citado artículo. Por ello, parece razonable establecer en este Reglamento el mecanismo adecuado para regular dicho proceso.

a.- El procedimiento para declarar la pérdida de la condición de miembro podrá ser iniciado por la Junta Rectora a iniciativa propia o a instancias de cualquier miembro del IEC, mediante escrito de denuncia al director.

b.- En el escrito de denuncia se deberán incluir todas las circunstancias en que se fundamente la denuncia y se dará traslado del mismo al denunciado para que alegue lo que estime conveniente en el plazo de 15 días hábiles.

c.- Recibidas las alegaciones del denunciado, o transcurrido el plazo previsto sin que hayan sido presentadas, el director de la Junta Rectora convocará reunión extraordinaria de la misma que adoptará alguno de los siguientes acuerdos:

i.) no admitir la denuncia y declarar el archivo de la misma.

ii.) admitir la denuncia y nombrar como instructor y secretario a dos miembros del IEC, que no serán parte de la Junta Rectora, en caso de que el procedimiento sea iniciado por ella.

d.- Admitida la denuncia, el instructor y secretario practicarán las diligencias y pruebas necesarias y formularán informe con propuestas de resolución dirigido al director de la Junta Rectora, en el plazo de 30 días hábiles.

e.- El director de la Junta Rectora convocará un Pleno Local extraordinario que resolverá la expulsión o no del miembro, en votación directa y secreta, por mayoría absoluta de los votos emitidos, admitiéndose también el voto delegado.

CAPÍTULO VI

De las dietas por desplazamiento de los miembros de la Junta Rectora y las ayudas para asistir a congresos y similares de los miembros del IEC

1.- Todos los miembros del IEC que lo soliciten previamente por escrito justificado podrán percibir una ayuda de hasta 300 €, en concepto de viaje, alojamiento y manutención, para participar en congresos, jornadas, etc., siempre que:

- a.- Presenten una comunicación en los eventos anteriores como miembros del IEC, para los cual deberán aportar la certificación oportuna expedida en su momento por el secretario del evento y un ejemplar de la aportación que se realice en el momento de solicitar la ayuda.
- b.- Justifiquen mediante las facturas correspondientes los gastos ocasionados en los conceptos anteriormente indicados.
- c.- Existan fondos disponibles en la partida presupuestaria correlativa.

No obstante, y a pesar de todo lo anteriormente expuesto, la Junta Rectora del IEC podrá denegar estas ayudas de forma justificada.

2.- Los componentes de la Junta Rectora, así como otros miembros del IEC, que sean designados para asistir como representantes del IEC a cualquier actividad o para realizar un servicio al IEC, serán compensados, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, por los gastos de viaje, manutención, y alojamiento con un importe máximo de 145 €/día, desglosados en concepto de alojamiento (90 €) y manutención (55 €), para lo cual deberán aportar las facturas necesarias.

3.- Las cantidades anteriores podrán ser actualizadas periódicamente por la Junta Rectora del IEC, teniendo en cuenta las variaciones del IPC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En materia económica se estará a lo dispuesto en:

* Ley 39/1988, RHL

* RD 500/90

* Presupuestos IEC

* Bases de ejecución Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Director del IEC es el competente para figurar como proponente en las propuestas de gastos menores, si bien podrá delegar esta función en cualquier otro miembro.

ANEXO I

Normas de uso de la correspondencia oficial del IEC

El Instituto de Estudios Ceutíes ha establecido un sistema de envío de correspondencia que debe reservarse para tareas investigadoras de sus miembros, así como para la difusión de las publicaciones o documentos de la propia institución.

Por ello, los citados envíos de correspondencia deberán atenerse a las siguientes condiciones:

Primera: La correspondencia de los miembros del IEC que pretenda acogerse a este sistema de envío, deberá atenerse a las presentes condiciones generales de remisión de correspondencia profesional o científica y, para su debida comprobación, se entregarán los sobres abiertos al objeto de que se puedan inspeccionar previamente por personal del propio IEC.

Segunda: Los miembros del IEC que quieran acogerse a la remisión de sus materiales por el IEC, deberán aceptar estas normas de inspección previa de los envíos. El Secretario de la institución llevará el control en esta materia y podrá delegar en personal del IEC.

Tercera: Los miembros del IEC que entreguen correspondencia cerrada o no quieran aceptar las normas contenidas en esta Instrucción, tendrán a su disposición tales envíos en las oficinas del IEC para que puedan retirarlos cuando lo deseen.

Cuarta: El IEC ha podido figurar como remitente en envíos cursados con anterioridad a esta Instrucción y declina cualquier responsabilidad en la materia.

**PATRONATO DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS**

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO

I. Presidenta

Excma. Sra. Dña. Pilar Orozco Valverde
(Consejera de Educación, Cultura y Juventud)

II. Vocales

S. D. Juan Jesús García Navarro
(Grupo P.P.)

Sr. D. Manal Mohamed Mohamed
(Grupo P.P.)

Sr. D. Benjamín Álvarez Hortas
(Grupo P.P.)

Sra. Dña. Jessica Parres Gamero
(Grupo P.S.O.E.)

Sr. D. Juan Sergio Redondo Pacheco
(Grupo VOX)

Sra. Dña. María Teresa López Álvarez
(Grupo VOX)

Sr. D. Abdelkader Abdeselam Liasid
(Grupo MDyC)

Sr. D. Mohamde Mustafa Ahmed
(Grupo Ceuta Ya)

Sr. D. Mohamed Navil Rahal Abdelkrim
(No adscrito)

Sra. Dña. Fidda Mustafa Hossain
(No adscrito)

Sr. D. José Antonio Alarcón Caballero
(Director IEC)

Sr. D. Luciano Luis Alcalá Velasco
(Secretario IEC)

III. Secretario

D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo
(Secretario del Consejo Rector del IEC)

IV. Interventor

D. José María Caminero Fernández
(Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta)

**JUNTA RECTORA DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS
CEUTIÉS**

JUNTA RECTORA

Director

D. José Antonio Alarcón Caballero

Vicedirectora

Dña. Yolanda Carbonell Pérez

Secretario

D. Luciano Luis Alcalá Velasco

Tesorero

D. Enrique Ostalé Valriberas

Jefa de Publicaciones

Dña. Maite Cuesta Chaparro

Vocal de Investigación

D. Francisco Javier Martínez Medina

Vocal de Extensión Cultural

Dña. Laura Erundina Riveiro Villodres

Adjunto a la Junta Rectora

D. José Ramón González Ríos

**DIRECTORES HONORARIOS
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
CEUTÍES**

DIRECTORES HONORARIOS

D. Antonio Bernal Roldán [† 2023]

D. Carlos Posac Mon [† 2015]

**COMISIONES Y COMITÉS
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
CEUTIÉS**

COMITÉ EDITORIAL

Jefe de Publicaciones

Dña. Maite Cuesta Chaparro

Decanos de Sección

D. Adolfo Hernández Lafuente

D. Carlos Pérez Marín

Dña. María Jesús Fuentes García

Dña. María José Fernández Maqueira

D. José Luis Ruiz García

Dña. Guadalupe Romero Sánchez

COMISIÓN DE BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Presidente

D. José Antonio Alarcón Caballero

Secretario

D. Luciano Luis Alcalá Velasco

Vocales

D. Fco. Javier Martínez Medina

D. Adolfo Hernández Lafuente

D. Carlos Pérez Marín

Dña. María Jesús Fuentes García

Dña. María José Fernández Maqueira

D. José Luis Ruiz García

Dña. Guadalupe Romero Sánchez

**MIEMBROS DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS CEUTÍES**

LISTADO POR SECCIONES

**SECCIONES DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**

Sección de Historia y Arqueología
(<http://www.ieceuties.org/miembros-historia-y-arqueologia>)

DECANO DE SECCIÓN:

D. Fernando Villada Paredes
fvillada@ceuta.es

NUMERARIOS:

D. José Antonio Alarcón Caballero
jarcon@ceuta.es

D. Luciano Luis Alcalá Velasco
llalcalav@hotmail.com

D. Manuel Cámara Del Río
macamarari@gmail.com

D. José M^a Campos Martínez
jmcampos@inter-servicios.com

Dña. Yolanda Carbonell Pérez
iec@ieceuties.org

D. Juan José Contreras Garrido
juanjocoga@hotmail.com

D. Gabriel María Fernández Ahumada
gfahumada@ceuta.es

D. Ramón Galindo Morales
rgalindo@ugr.es

D. José Luis Gómez Barceló
archivo@ceuta.es

D. Adolfo Hernández Lafuente
adolfohlafuente@gmail.com

D. José María Hernández Ramos
rusadir.septa@gmail.com

Dña. Estela Navarro Ortiz
esnaior@gmail.com

Dña. Silvia Noguerras Vega
silvianoguerrasvega@gmail.com

D. José Manuel Pérez Rivera
ceutadreams@gmail.com

Dña. Guadalupe Romero Sánchez
guadalupers@ugr.es

D. José Antonio Ruiz Oliva
jruiz@ceuta.uned.es

D. Francisco Sánchez Montoya
fsanchezmontoya@hotmail.com

Dña. Rocío Valriberas Acevedo
archivo@ceuta.es

D. Teodosio Vargas-Machuca García
teovmg@gmail.com

D. Alvaro Velasco Aured
alvelaur@hotmail.com

D. Fernando Villada Paredes
fvillada@ceuta.es

CORRESPONDIENTES:

Dña. Valeria Aguiar Bobet
valaguiar@ceuta.uned.es

D. Rodrigo Álvarez González
alvarezrodrigo@hotmail.com

Dña. Rica Amran-Tedghi
rica.amran@gmail.com

D. Filipe Barata
fhbarata@gmail.com

D. Darío Bernal Casasola
dario.bernal@uca.es

Dña. Isabel M.^a Braga
isabeldrumondbraga@hotmail.com

D. Paulo Braga
drumondbraga@hotmail.com

D. Antonio Bravo Nieto
anieto4@hotmail.com

D. Juan Antonio Bravo Soto
jabravosoto@gmail.com

D. Juan Jesús Cantillo Duarte
jesus.cantillo@uca.es

D. Antonio Carmona Portillo
ceumaes@gmail.com

D. Ángel Castro Maestro
acastro@melilla.uned.es

Dña. Silvia Cazalla Canto
scazalla@ugr.es

D. Jorge Manuel Correia
jorge.correia@arquitectura.uminho.pt

D. Joao Paulo Costa
cipo@fcsh.unl.pt

Dña. María Augusta Cruz
augustalimacruz@gmail.com

D. Mustapha Daoud
mustafadaoud@hotmail.com

Dña. M.^a del Carmen del Camino Martínez
cdcamino@us.es

D. Luís Miguel Duarte
abelardus@clix.pt

D. Emilio Fernández Sotelo

Dña. Pilar Fernández Uriel
pfuriel@geo.uned.es

D. Manuel Fuertes De Gilbert Rojo
mfuertesdegilbert@yahoo.es

D. Antonio Garrido Aranda
hilgaara@gmail.com

D. David Godoy Ruiz
davidgodoyruiz@gmail.com

Dña. Susana Gómez Martínez
susanagomez@sapo.pt

D. Miguel Gómez Oliver
migomez@ugr.es

D. Carlos Gozalbes Cravioto
cagozalbes@hotmail.com

D. José Antonio Gutiérrez Álvarez
jotonogutierrez@hotmail.com

D. Mohamed Lahchiri
blolete1950@hotmail.com

Dña. María Dolores López Enamorado
lolaenamorado@gmail.com

D. Bernabe López García
bernabe.lopezg@uam.es

Dña. Manuela Marín Niño
mmarin67@movistar.es

D. Eloy Martín Corrales
eloy.martin@upf.edu

D. Virgilio Martínez Enamorado
virmare@gmail.com

D. Vicente Moga Romero
vmoga01@melilla.es

D. Manuel Jesús Parodi Álvarez
manuelparodi.uja@gmail.com

D. José Antonio Pleguezuelos Sánchez
pleguezuelos.ja@gmail.com

D. Mario Luis Ocaña Torres
calarena@hotmail.com

Dña. Mariló Posac Jiménez
mariloposac@yahoo.es

D. Sergio Ramírez González
srg@uma.es

D. José Ramos Muñoz
jose.ramos@uca.es

D. Antonio Rodríguez Figueroa
abderitanus@gmail.com

D. Angel J. Sáez Rodríguez
ajsaez@hotmail.com

Dña. Margarita Sánchez Romero
marsanch@ugr.es

D. Andrés Sarriá Muñoz
andsarria@hotmail.com

D. José Suárez Padilla
psuarezarqueo@gmail.com

D. André Teixeira
texa@fcsh.unl.pt

Dña. Joana Torres
joanabtorres@gmail.com

D. Eduardo Vijande Vila
eduardo.vijande@uca.es

D. Fernando Villatoro Iglesias
fernandovillatoro@hotmail.com

Sección de Ciencias Sociales

(<http://www.ieceuties.org/miembros-ciencias-sociales>)

DECANO DE SECCIÓN:

D. Adolfo Hernández Lafuente
adolfohlafuente@gmail.com

NUMERARIOS:

Dña. Rocío Abad de los Santos
rabad@ceuta.es

D. Hamed Abdel-Lah Ali
benenyeli@hotmail.com

Dña. Hana Abderrahaman Mohamed
gmari43@hotmail.com

D. José Antonio Alarcón Caballero
jalarcon@ceuta.es

D. José M^a Campos Martínez
jmcampos@inter-servicios.com

D. José Miguel Cantón Gálvez
cantongalvez@gmail.com

Dña. Yolanda Carbonell Pérez
iec@ieceuties.org

D. Fco. Javier Escobar Rivas
jerivas59@gmail.com

D. Gabriel María Fernández Ahumada
gfahumada@ceuta.es

D. Ramón Galindo Morales
rgalindo@ugr.es

D. Adolfo Hernández Lafuente
adolfohlafuente@gmail.com

D. Francisco Herrera Clavero
fherrera@ugr.es

D. Ricardo Lacasa Martos
rilama@telefonica.net

D. Manuel José López Ruiz
maueljlopez@ugr.es

D. José Manuel Moro Ferragut
jmoro@ceuta.es

D. Federico Pulido Acosta
feanor_fede@hotmail.com

D. Santiago Ramírez Fernández
sramirez@ugr.es

Dña. M^a. Inmaculada Ramírez Salguero
iramirez@ugr.es

D. Carlos Rontomé Romero
crontome@ugr.es

D. Álvaro Velasco Aured
avelaur@hotmail.com

CORRESPONDIENTES:

D. Joaquín Aranda Gallego
joaquin@um.es

D. Ángel Manuel Ballesteros García
aballesterosgarcia@yahoo.com

D. Tomás Calvo Buezas
tcalvobuezas@yahoo.es

D. Antonio Carrillo Alcalá
aca@cea.es

Dña. Silvia Cazalla Canto
scazalla@ugr.es

D. Mustapha Daoud
mustafadaoud@hotmail.com

D. Luis de la Corte Ibáñez
luis.cortes@uam.es

Dña. Bárbara Herrero Muñoz-Cobo
bherrero@ual.es

D. Diego Martín Gutiérrez
djmartin@uned.malaga.es

D. José Aureliano Martín Segura
aurelianomartin@ugr.es

D. Francisco Mateos Claros
fmateos@ugr.es

D. Francisco Moscoso García
francisco.moscoso@uam.es

D. Jerónimo Páez López
jeronimopaez@gmail.com

D. Manuel Jesús Parodi Álvarez
manuelparodi.uja@gmail.com

Dña. Ana Isabel Planet Contreras
Ana.planet@uam.es

Dña. Mariló Posac Jiménez
mariloposac@yahoo.es

D. José M^a. Roa Venegas
jorove@ugr.es

Dña. Ángeles Vicente Sánchez
mavicen@unizar.es

Sección de Ciencias

(<http://www.ieceuties.org/miembros-ciencias>)

DECANO DE SECCIÓN:

D. José Luis Ruiz García
euserica@hotmail.com

NUMERARIOS:

D. Manuel Cámara Del Río
macamarari@gmail.com

D. Germán Canosa Murcia
iec@ieceuties.org

D. Simón Chamorro Moreno
schamorro@wanadoo.es

D. Jacobo Díaz Portillo
jacobodp@gmail.com

D. Antonio Gros Cambroner
agros@ugr.es

D. Julio López Nieto
julio-lopez-@hotmail.com

D. Francisco Javier Martínez Medina
FJMartinez@ceuta.es

D. Oscar Ocaña Vicente
lebruni@telefonica.net

D. Enrique Ostalé Valriberas
enriqueostalevalriberas@gmail.com

D. Jesús Ramírez Rodrigo
ramirezr@ugr.es

D. Luciano Rodríguez Díaz
lucianin000@gmail.com

Dña. Cleopatra R'Kaina Liesfi
cleorl@hotmail.com

D. José Luis Ruiz García
euserica@hotmail.com

D. Manuel Tenorio Martín
manutenor@hotmail.com

D. Ricardo Ugarte Pérez
rugarte@ceuta.es

D. Álvaro Velasco Aured
alvelaur@hotmail.com

D. Saúl Yubero Hierro
natrix27@gmail.com

CORRESPONDIENTES:

Dña. María Altamirano Jeschke
altamirano@uma.es

D. Free Espinosa Torre
free@us.es

D. José Carlos García Gómez
jcgarcia@us.es

D. Mario García París
mparis@mncn.csic.es

D. José Manuel Guerra García
jmguerra@us.es

D. Carlos Martín Cantarino
carlos.martin@ua.es

D. Fernando Nieto Conde
ferniet@gmail.com

D. Fernando Ojeda Copete
fernando.ojeda@uca.es

D. Alejandro Onrubia Baticón
aonrubia@fundacionmigres.org

D. Juan Manuel Pleguezuelos Gómez
juanple@ugr.es

D. José M^a. Roa Venegas
jorove@ugr.es

Dña. Magdalena Ugarte Pérez
mugarte@cbm.uam.es

Sección de Arquitectura y Artes Plásticas

(<http://www.ieceuties.org/miembros-arquitectura-y-artes>)

DECANO DE SECCIÓN:

D. Carlos Pérez Marín
carlosperezmarin@gmail.com

NUMERARIOS:

D. José Antonio Alarcón Caballero
jalarcon@ceuta.es

D. Luciano Luis Alcalá Velasco
llalcalav@hotmail.com

D. Vicente Álvarez Navarro
vancaballa@hotmail.com

D. Hamadi Ananou El Funtí
hamadi@ananou.com

D. Francisco Javier Arnaiz Seco
jarnaiz@ceuta.es

D. Gabriel María Fernández Ahumada
gfaumada@ceuta.es

Dña. María Jesús Fuentes García
maria.j.fuentes@telefonica.net

Dña. Beatriz Lamenca Cachinero
beatrizlamenca@hotmail.com

D. Manuel Merlo García Del Vello
manuelmerlo49@gmail.com

D. Carmen Navío Soto
c.navio@telefonica.net

D. José Pedro Pedrajas Del Molino
jppedrajas@yahoo.es

D. Carlos Pérez Marín
carlosperezmarin@gmail.com

D. Antonio San Martín Castaños
asmartin@telefonica.net

D. Francisco Sánchez Montoya
fsanchezmontoya@hotmail.com

D. Alberto Weil Rus
albertoweil@telefonica.net

CORRESPONDIENTES:

Dña. Elena Álvarez Laverón
elaveron@movistar.es

D. Ahmed Amrani
art_amrani@hotmail.com

D. Mustafa Ben Lahmar
mustabenla@yahoo.es

D. Diego Canca Román
canca@diegocanca.com

Dña. Ángela García de Paredes de Falla
correo@paredespedrosa.com

D. Juan Ignacio García Pedrosa
correo@paredespedrosa.com

Dña. Susana Gómez Martínez
susanagomez@sapo.pt

D. Pedro Gurriarán Daza
modromore@yahoo.es

D. Jaamati Mohamed
mohamedjaamati@yahoo.fr

D. José Antonio Pleguezuelos Sánchez
pleguezuelos.ja@gmail.com

D. Diego Segura Pérez
dstaller7@yahoo.es

D. Ginés Serrán Pagán
info@serran-paganart.com

D. Jorge Manuel Simão Alves Correia
jorge.correia@arquitectura.uminho.pt

Sección de Literatura y Música

(<http://www.ieceuties.org/miembros-literatura-y-musica>)

DECANA DE SECCIÓN:

Dña. María Jesús Fuentes García
maria.j.fuentes@telefonica.net

NUMERARIOS:

D. Hamed Abdel-Lah Ali
Benenyeli@hotmail.com

Dña. Hana Abderrahaman Mohamed
gmari43@hotmail.com

D. José Antonio Alarcón Caballero
jalarcon@ceuta.es

Dña. María Bermúdez Martínez
mbermudez@ugr.es

Dña. María Teresa Cuesta Chaparro
tecucha@hotmail.com

Dña. M^a. Manuela Dolón Mendizabal
mmdolon@yahoo.es

Dña. Almudena Fernández Asensio
almudena.fernandez@iesluisdecamoens.es

Dña. María Jesús Fuentes García
maria.j.fuentes@telefonica.net

D. José Ramón González Ríos
Jose-rios@hotmail.com

Dña. Estela Navarro Ortiz
esnaior@gmail.com

D. José Manuel Pérez Rivera
ceutadreams@gmail.com

Dña. Cristina Querol Gutiérrez
criquegu@hotmail.com

Dña. Laura Erundina Riveiro Villodrés
lauraerv@gmail.com

Dña. Rocío Valriberas Acevedo
archivo@ceuta.es

D. Saúl Yubero Hierro
natrix27@gmail.com

CORRESPONDIENTES:

D. Abdelatif Hwidar Abdeselam Hamed
hwidar1@hotmail.com

D. Francisco De Asís Fernando Bombien García
franbogar@hotmail.com

D. Diego Canca Román
canca@diegocanca.com

D. Antonio Carmona Portillo
ceumaes@gmail.com

D. Ángel Castro Maestro
acastro@melilla.uned.es

D. Antonio Cillóniz De La Guerra
correo@antoniocilloniz.com

Dña. María del Carmen Del Camino Martínez
cdcamin@us.es

D. Mezouar El Idrissis
mezouare@hotmail.com

Dña. Rosa María Estremera Blanco
rossetta2006@telefonica.net

D. José Miguel Giner Aguilar
migueldgincraguilar@gmail.com

D. Carlos Guerrero Gallego
Carlos_diablo2002@msn.com

D. José Antonio Gutiérrez Álvarez
jotonogutierrez@hotmail.com

Dña. Clara Guzmán Ortega
claraguzmanes@hotmail.com

Dña. Inés María Guzmán Ortega
porlaescaladejacob@hotmail.com

Dña. Bárbara Herrero Muñoz-Cobo
bherrero@ual.es

D. Mohamed Lahchiri
blolete1950@hotmail.com

Dña. Raquel Lanseros Sánchez
rlanseros@gmail.com

Dña. María Isabel Lázaro Duran
ilazaro@ugr.es

Dña. María Dolores López Enamorado
lolaenamorado@gmail.com

D. Miguel Losada Lys
miguelosadalys@telefonica.net

D. Javier Lostalé Alonso
javierlostale@hotmail.com

D. Francisco Moscoso García
francisco.moscoso@uam.es

D. José María Muñoz Quirós
jmmunozquiros@hotmail.com

D. Ginés Serrán Pagán
info@serran-paganart.com

D. Rafael Soler Medem
rafaelsolermedem@gmail.com

Dña. Ángeles Vicente Sánchez
mavicen@unizar.es

Sección de Ciencias Socioeducativas

(<https://www.ieceuties.org/miembros-ciencias-socio-educativas>)

DECANO DE SECCIÓN:

Dña. María José Fernández Maqueira
tulatin7@hotmail.com

NUMERARIOS:

D. Hamed Abdel-Lah Ali
Benenyeli@hotmail.com

D. Manuel Cámara del Río
macamarari@gmail.com

Dña. María José Fernández Maqueira
tulatin7@hotmail.com

Dña. María Jesús Fuentes García
maria.j.fuentes@telefonica.net

D. Ramón Galindo Morales
rgalindo@ugr.es

D. José Ramón González Ríos
ramon.gonzalez@iesalmina.com

D. Francisco Herrera Clavero
fherrera@ugr.es

D. Julio López Nieto
julio-lopez-@hotmail.com

Dña. Manuel José López Ruiz
maueljlopez@ugr.es

D. Federico Pulido Acosta
jppedrajas@yahoo.es

D. Santiago Ramírez Fernández
asmartin@telefonica.net

Dña. María Inmaculada Ramírez Salguero
iramirez@ugr.es

Dña. Laura Erundina Riveiro Villodres
lauraerv@gmail.com

Dña. Guadalupe Romero Sánchez
guadalupers@ugr.es

D. Álvaro Velasco Aured
alvelaur@hotmail.com

D. Saúl Yubero Hierro
natrix27@gmail.com

CORRESPONDIENTES:

D. Juan Luis Benítez Muñoz
jlbenit@ugr.es

D. Carlos Manuel García Lorente
carlos_lorente_81@hotmail.es

D. José Aureliano Martín Segura
aurelianomartin@ugr.es

D. José María Roa Venegas
jorove@ugr.es

**MIEMBROS FUNDADORES
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
CEUTIÉS**

MIEMBROS FUNDADORES

- D. Joaquín Amador García [† 2002]
- D. Antonio Arostegui Mejias [† 2009]
- D. Manuel Alonso Alcalde [† 1990]
- D. Enrique Arques Fernández [† 1970]
- D. Antonio Bernal Roldán [† 2023]
- D. Juan Bravo Pérez [† 2009]
- D. Eduardo Buscató Biedma [† 2019]
- D. Leopoldo Caballero López [† 1999]
- D. Juan Díaz Fernández [† 1996]
- D. José Fradejas Lebreros [† 2010]
- D. M^a José Iñiguez Moreno
- D. Enrique Jarque Ros [† 1991]
- D. José García Cosio [† 1996]
- D. Manuel García de la Torre y Blanco [† 1985]
- D. Tomás García Figueras [† 1981]
- D. Manuel Gordillo Osuna [† 2003]
- D. Francisco Lería y Ortiz de Saracho [† 1982]
- D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho [† 2010]
- D. Luis López Anglada [† 2007]

D. Víctor López Fenoy

D. Rafael Navarro Acuña [† 1995]

D. Francisco Olivencia Ruiz [† 2019]

D. Manuel Olivencia Ruiz [† 2018]

D. Carlos Posac Mon [† 2015]

D. Manuel Ramírez Jiménez [† 2015]

D. Alfonso Sotelo Azorín [† 1997]

D. José R. Torres Gil

D. Teodosio Vargas-Machuca García

**MIEMBROS DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS CEUTIÉS
GALARDONADOS CON EL CEITIL
DE ORO DE LA INSTITUCIÓN**

Y

MIEMBROS DE HONOR

CEITILES DE ORO

- D. Antonio Aróstegui Mejías [† 2009]
- D. Alberto Baeza Herrazti [† 1998]
- D. Antonio Bernal Roldán [† 2023]
- D. Juan Bravo Pérez [† 2009]
- D. Eduardo Buscató Viedma [† 2019]
- D. José Fradejas Lebrero [† 2010]
- D. José García Cosío [† 1996]
- D. Guillermo Gozalbes Busto [† 1999]
- D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho [† 2010]
- D. Luis López Anglada [† 2007]
- D. Francisco Olivencia Ruiz [† 2019]
- D. Manuel Olivencia Ruiz [† 2018]
- D. Carlos Posac Mon [† 2015]
- D. Manuel Ramírez Jiménez [† 2015]
- D. Teodosio Vargas Machuca-García
- D. José Juan Gutiérrez Álvarez [† 2017]
- D. Simón Chamorro Moreno
- Dña. María Manuela Dolón Mendizabal
- Dña. Rocío Valriberas Acevedo
- D. Álvaro Velasco Aured
- D. Manuel Cámara de Río

D. Fernando Villada Paredes

D. José María Campos Martínez

D. Fco. Herrera Clavero

MIEMBROS DE HONOR

D. Carlos Fernández Vallespín [† 1977]

D. Luis Serena Guiscafré [† 1990]

D. Alfonso Sotelo Azorín [† 1996]

D. José Zurrón Rodríguez [† 2008]

**MIEMBROS FALLECIDOS
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
CEUTÍES**

MIEMBROS FALLECIDOS

D. Enrique Arques Fernández
[1970]

D. Carlos Fernández Vallepín
[1977]

D. Francisco Muñoz Morales
[1978]

D. Tomás García Figueras
[1981]

D. Francisco Lería y Ortiz de Saracho
[1982]

D. Manuel García de la Torre y Blanco
[1985]

D. Manuel Alonso Alcalde
[1990]

D. Enrique Jarque Ros
[1991]

D. Juan Cabrera Guadarrama
[1992]

D. Juan Martínez Ruiz
[1992]

D. Rafael Navarro Acuña
[1995]

D. Juan Díaz Fernández
[1996]

D. José García Cosío
[1996]

D. Alfoso Sotelo Azorín
[1997]

- D. Alberto Baeza Herrazti
[1998]
- D. Leopoldo Caballero López
[1999]
- D. Guillermo Gozalbes Busto
[1999]
- D. José Abad Gómez
[2001]
- D. Joaquín Amador García
[2002]
- D. Manuel Gordillo Osuna
[2003]
- D. José Szmolka Clares
[2003]
- D. Eduardo Ripoll i Perelló
[2006]
- D. Luis López Anglada
[2007]
- D. Juan de Sahagún Martín Gallego
[2007]
- D. Juan Bravo Pérez
[2009]
- D. Antonio Aróstegui Mejías
[2009]
- D. Manuel Lería y Ortiz de Saracho
[2010]
- D. Rafael Gilbert Sánchez-Vega
[2010]
- D. José Fradejas Lebrero
[2010]

D. Joaquín Vallvé Bermejo
[2011]

Dña. Joaquina Albarracín Navarro
[2011]

D. Jesús F. Salafranca Ortega
[2012]

D. Juan José Garrido Parrilla
[2013]

D. Carlos Posac Mon
[2015]

D. Cristóbal Aguilar Mora
[2015]

D. Manuel Ramírez Jiménez
[2015]

Dña. María del Carmen Mosquera Merino
[2015]

D. José Juan Gutiérrez Álvarez
[2017]

D. Manuel Olivencia Ruiz
[2018]

D. Enrique Gozalbes Cravioto
[2018]

D. Francisco Olivencia Ruiz
[2019]

D. Alejandro Sevilla Segovia
[2019]

D. Mariano Bertuchi Alcaide
[2019]

D. Mariano Bertuchi Alcaide
[2019]

D. Eduardo Buscató Viedma
[2019]

D. Francisco José Rogado Contente Domingues
[2021]

D. Antonio Bernal Roldán
[2023]

D. Manuel Abad Gómez
[2023]

D. Lotfi Mohamed Aixa
[2024]

D. José Manuel Ávila Rivera
[2025]

